

VISTO:

El Expediente OE N° 4508 – M – 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas eleva la documentación técnica y presupuestaria para el **"CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, REGIONAL 1"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO (\$304.123.267,54)** y un plazo de ejecución de contrato de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que la presente tiene por objeto la contratación del proyecto ejecutivo y la documentación gráfica y escrita necesaria para integrar el pliego de licitación de la obra "Ampliación del Museo Nacional de Bellas Artes";

Que en fecha 15 de marzo de 2004, se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Cultura de la Nación, por el cual las partes acordaron que la Sede del Museo Nacional de Bellas Artes - MNBA- en la ciudad de Neuquén funcionará en un inmueble propiedad de la Municipalidad, quedando el mismo en comodato a favor de la Secretaría, y siendo a cargo de la Municipalidad todo lo relativo a la conservación y mantenimiento del inmueble;

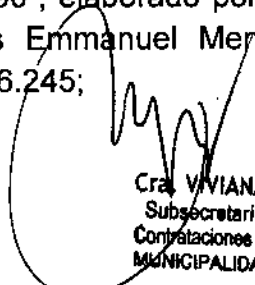
Que con fecha 22 de mayo de 2024, la Municipalidad de Neuquén suscribió contrato de servicios con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Neuquén, Regional N°1, a los efectos de la organización y desarrollo del "Concurso Nacional de Anteproyectos para el reordenamiento del Parque Central Cultural y Ampliación del Museo Nacional de Bellas Artes sede Neuquén", de carácter nacional, abierto y vinculante, con el objeto de obtener una mayor diversidad y pluralidad de ideas que permitan enriquecer la elección del anteproyecto más completo posible;

Que en virtud de la Cláusula Décima Cuarta del citado contrato de servicios, la Municipalidad se obligó a contratar al equipo ganador del primer premio del concurso, a los efectos del desarrollo del Proyecto Ejecutivo;

Que por Resolución N° 004/2025, de la Secretaría Jefatura de Gabinete, se aprobaron las bases y condiciones que rigieron el Concurso Nacional de Anteproyectos;

Que las bases del concurso establecieron los honorarios totales y definitivos por a elaboración de la documentación del Proyecto Ejecutivo, expresados en pesos por metro cuadrado, de conformidad con el plano de superficies que obra en las actuaciones, estableciendo así mismo su ajuste según lo establecido por el índice publicado oficialmente por el INDEC al momento de efectuarse la contratación de los ganadores, dando como resultado el monto correspondiente al Presupuesto Oficial;

Que mediante la Resolución N° 0219/2025, de las Secretarías Jefatura de Gabinete y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se designó ganador del primer premio del Concurso Nacional al anteproyecto identificado con el usuario "MNBA_790", elaborado por los arquitectos German Javier Gatica, DNI N° 37.173.493, Lucas Emmanuel Menavide, DNI N° 35.834.440 y Bernardo Antonio Rosello, DNI N° 22.416.245;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fin de agilizar los procedimientos contractuales, los arquitectos ganadores del primer premio constituyeron una sociedad por acciones simplificada denominada "HORIZONTAL SUR S.A.S", inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio;

Que el artículo 12º) inciso i) de la Ley de Obra Pública N° 687 autoriza la contratación directa de obras públicas *"i) Cuando se trate de la contratación de un proyecto con el autor del estudio respectivo o de la dirección de una obra con el autor del proyecto correspondiente, siempre que así se haya especificado previamente."*

Que en sentido concordante, el Artículo 7º) de la Ley N° 687 prevé que *"Prevía resolución fundada, la Administración podrá contratar el estudio, proyecto, dirección, inspección en conjunto o separadamente, conforme a las disposiciones de esta Ley y lo que la reglamentación establezca. Dicha contratación se hará mediante concurso de anteproyectos o antecedentes. Los pliegos y las respectivas bases fijarán los requisitos pertinentes."*

Que la Municipalidad de Neuquén se encuentra adherida a las disposiciones de la Ley N° 687, en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 937;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 468 a fs. 514 del expediente de referencia, confeccionado para contratar la ejecución del estudio, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que obra en las actuaciones la planilla de oferta presentada por la firma HORIZONTAL SUR S.A.S., igualando la suma correspondiente al Presupuesto Oficial para la presente contratación;

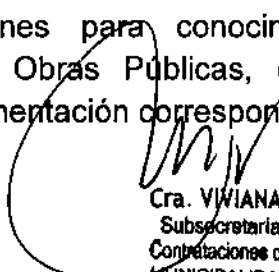
Que a continuación, la empresa acreditó el cumplimiento de los requisitos y recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación;

Que se encuentra previsto el pago de un anticipo financiero equivalente al primer premio del concurso de anteproyectos realizado, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$4.725.000,00)**, a ser descontado de los honorarios por la elaboración del proyecto ejecutivo, en los términos de lo previsto por las cláusulas Décimo Primera y Décimo Quinta del Contrato de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Arquitectos y de conformidad con lo autorizado por el Artículo 15º de la Ley N° 687;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, intervino mediante Pase N° 393/2026, informando que el estudio se encuentra incorporado en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, en la Imputación Presupuestaria **2.CI.1.7.1.6.13.911**, a la cual se le dará crédito suficiente mediante adecuación presupuestaria, registrando el gasto necesario para hacer frente a la presente erogación a través de la Reserva N° 3018;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2479/2026 la imputación mencionada, indicando así mismo que la presente será financiada con recursos de la fuente **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, intervino mediante informe N° 146/2026, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Dictamen N° 427/2026, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, efectuando un control de legalidad y manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que deberá emitirse una Resolución del Secretario Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 594/2005 y N° 005/2023;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para el "CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, REGIONAL 1", y adjudicando el objeto de la misma a favor de la firma HORIZONTAL SUR SAS;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

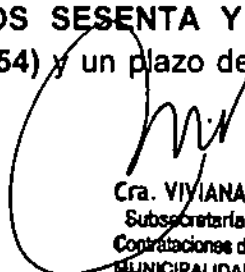
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y por decreto N° 1366/2025, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Accón:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	MEJORAMIENTO HABITACIONAL		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Obras de infraestructura Varias	Rentas Generales	101.394.698
Total Proyecto			MEJORAMIENTO HABITACIONAL 101.394.698
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	101.394.698
TOTAL DÉBITOS			\$ 101.394.698

CREDITOS			
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
Proyecto:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
Partida Principal	Obra Pública		
Obra	Ejecución de estudios y proyectos Varios Arquitectónicos	Rentas Generales	101.394.698
Total Proyecto	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA		101.394.698
TOTAL:		SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	101.394.698
TOTAL CRÉDITOS			\$ 101.394.698

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 468 a ----- fs 514 del expediente administrativo OE N° 4508-M-2024 correspondiente al "CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, REGIONAL 1", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$304.123.267,54) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de
 Contrataciones de Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ARTÍCULO 3º): ADJUDÍCASE la Contratación Directa OE N° 04/2026, correspondiente al **"CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, REGIONAL 1"** a favor de la firma **HORIZONTAL SUR SAS**, CUIT N° 30-71940095-3, por un importe total de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$304.123.267,54)** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**.

ARTÍCULO 4º): APRUÉBASE el tenor de Contrato de Obra Pública obrante a fs. 635-636 del Expediente **OE N° 4508-M-2024**.

ARTÍCULO 5º): APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$4.725.000,00)**, correspondiente al primer premio del "Concurso Nacional de Anteproyectos para el reordenamiento del Parque Central Cultural y Ampliación del Museo Nacional de Bellas Artes sede Neuquén", el que será descontado a la contratista en forma proporcional a partir del primer certificado de avance de obra y en los restantes que sucesivamente se emitan hasta cubrir el monto indicado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas Décimo Primera y Décimo Quinta del Contrato de Servicios Suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, Regional N° 1, de fecha 22 de mayo de 2024, y los artículos 6º) y 13º) del Pliego de Cláusulas General y Particulares para la presente contratación.

ARTÍCULO 6º): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º de la presente Resolución, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

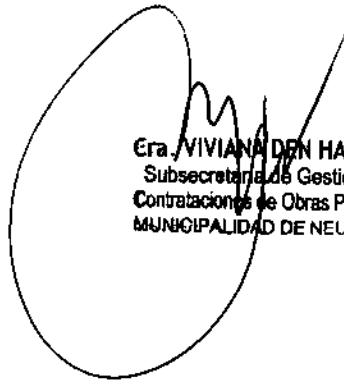
ARTÍCULO 7º): NOTIFÍQUESE a la empresa adjudicataria, según lo dispuesto en el artículo 3º de la presente resolución, mediante Mesa de Entrada y Salida, entregando copia de la presente.

ARTÍCULO 8º): A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

ARTÍCULO 9º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Era, **VIVIANA DEN HARTOG**
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN